

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
DECRETO N° 1/13

Rocha, 29 de enero de 2013.

-Se modifica el artículo 28° del Decreto 2/2006.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL
En sesión de la fecha por 28 votos aprobó el siguiente
DECRETO

ARTICULO 1°)-Modifícase el artículo 28° del decreto 2/2006 de fecha 4 de mayo de 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 28°)-Los funcionarios dependientes de los Organos del Gobierno Departamental con antigüedad en la institución mayor a un año, tendrán derecho a una exoneración del 50% del impuesto de contribución inmobiliaria urbana y todos los adicionales que en la planilla respectiva se incluyan, exceptuándose el rubro contribución por mejoras, siempre que sean pagados en los vencimientos indicados por la Administración para el pago del tributo.

A los efectos de esta exoneración se considera que registra antigüedad mayor a un año, aquel que haya tenido una vinculación con la Intendencia mayor a dicho tiempo, aunque sea en períodos discontinuos.

Este beneficio alcanza a los jubilados municipales que hayan computado un mínimo de diez años en la Institución.

Para obtener este beneficio, que será sobre un solo bien inmueble y que deberá ser el domicilio del beneficiario, el inmueble deberá estar a su nombre o de su cónyuge, el que deberá acreditar dicha titularidad en formal y no podrá funcionar industria o comercio.”

ARTICULO 2°)- Comuníquese, etc.

HEBER MELO
Secretario General

Prof. MAURO MEGO
Presidente